INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/RCA/008/24.

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR: PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PROVEÍDO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, el diez de abril de dos mil veinticuatro, de conformidad a lo dispuesto por el artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Técnica **HACE CONSTAR** que se fijó en los estrados de este Consejo la cédula de notificación del proveído emitido el día de la fecha, con la copia del mismo, documento que constan de veintisiete hojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** ----------

Lcda. Patricia Corona Tovar
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal de Pedro Escobedo

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/RCA/008/24.

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR: PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PROVEÍDO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a diez de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de veintisiete fojas útiles, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Municipal de Pedro Escobedo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

Lcda. Patricia Corona Tovar
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/RCA/008/24.

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR: PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

Pedro Escobedo, Querétaro, a nueve de abril de dos mil veinticuatro.[1]

VISTO. 1. El escrito signado por personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional que pretenden su registro como candidaturas, por la representación propietario del partido político Movimiento Ciudadano debidamente acreditado ante el Consejo Municipal de Pedro Escobedo,[2] del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y por la Mtra. Nora Hilda Amaya Llaca coordinadora de la comisión operativa estatal,[3] recibido el ocho de abril del año en curso, registrado bajo el folio 0055 de la Oficialía de Partes del Consejo, por el cual presenta solicitud de registro de candidatura para la elección de Ayuntamiento del municipio de Pedro Escobedo, de mayoría relativa y lista de regidurías de representación proporcional, para el Proceso Electoral Local 2023-2024,[4] al cual adjuntan diversa documentación. 2. El escrito signado por Eduardo Lindacher Rivadeneyra Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Municipal de Pedro Escobedo, registrado bajo el folio 0064 de la Oficialía de Partes del Consejo, por el cual en alcance a la solicitud presentada el día siete, exhibe el anexo 2 del Aspirante a la candidatura de Presidente Municipal por el ayuntamiento de Pedro Escobedo.

[1] En adelante todas las fechas corresponden a dos mil veinticuatro salvo mención de un año diverso.
[2] En adelante "Consejo".
[3] En adelante "personas solicitantes".
[4] En adelante "solicitud".

Con fundamento en los artículos 35 fracción II, 41 fracción I segundo párrafo, así como fracción IV primer párrafo, 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;[5] 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;[6] 9, fracción II, 14, 20, 34 fracción XII, 82, fracción III, 86, fracciones I y X, 95 fracción VII, 159, 160, 162, 163, 164, 168, 169 fracción y III, 170, 171, 175 primer párrafo y 177 primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;[7] 6 párrafo primero, 8, 9, 10, 19 inciso b), y 33 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;[8] 5 fracción III inciso h), 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18 y 21 párrafo primero de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;[9] la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de doce fojas útiles, con texto por un solo lado; además de los anexos consistentes en:

Anexos

Presidencia Municipal					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Fotografía	Otro	1 Un solo lado	0 Ambos lados	formato jpg de fotografía de miguel Ángel Ruiz Barrón
2	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Miguel Ángel Ruiz Barrón con firma electrónica y código identificador de verificación de documento, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Querétaro
3	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de constancia de residencia de Miguel Ángel Ruiz Barrón , certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo

[5] En adelante "Constitución General".
[6] En adelante "Constitución Estatal".
[7] En adelante "Ley Electoral".
[8] En adelante "Lineamientos para el registro de candidaturas".
[9] En adelante "Lineamientos de paridad".

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

4	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Miguel Ángel Ruiz Barrón , expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Pedro Escobedo
5	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa Miguel Ángel Ruiz Barrón
6	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Anexo 5 original con firma autógrafa de Miguel Ángel Ruiz Barrón
7	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria.	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Anexo 2 original con firma autógrafa de Miguel Ángel Ruiz Barrón
8	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR e informe de capacidad económica con firma autógrafa de Miguel Ángel Ruiz Barrón
9	Escrito mediante el cual las candidaturas solicitan la inclusión de su sobrenombre en la boleta electoral.	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	formato original con firma autógrafa de Miguel Ángel Ruiz Barrón
10	Formulario de actualización de candidatura (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de actualización de registro del SNR con firma autógrafa de Miguel Ángel Ruiz Barrón

Sindicatura 1 Propietario					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Alexandra Uribe Crispin, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Alexandra Uribe Crispin,, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

					Consejo Municipal de Pedro Escobedo
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Alexandra Uribe Crispin, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Pedro Escobedo
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Alexandra Uribe Crispin
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	anexo 5 original con firma autógrafa de Alexandra Uribe Crispin
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	anexo 2 original con firma autógrafa de Alexandra Uribe Crispin
7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de Alexandra Uribe Crispin

Sindicatura 1 Suplente					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Alondra Berenice Piña Atanacio, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Alondra Berenice Piña Atanacio, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Alondra Berenice Piña Atanacio , expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

					del Ayuntamiento de Pedro Escobedo
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Alondra Berenice Piña Atanacio
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	anexo 5 original con firma autógrafa de Alondra Berenice Piña Atanacio
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	anexo 2 original con firma autógrafa de Alondra Berenice Piña Atanacio

Sindicatura 2 Propietario					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Efraín Callejas Ávila con firma electrónica y código QR, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Querétaro
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Efraín Callejas Ávila , certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Efraín Callejas Ávila, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Pedro Escobedo
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Efraín Callejas Ávila
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	anexo 5 original con firma autógrafa de Efraín Callejas Ávila

6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	anexo 2 original con firma autógrafa de Efraín Callejas Ávila
7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de Efraín Callejas Ávila

Sindicatura 2 Suplente					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de María José Silva Zúñiga con firma electrónica y código QR, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Querétaro
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de María José Silva Zúñiga , certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de María José Silva Zúñiga, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Pedro Escobedo
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de María José Silva Zúñiga
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	anexo 5 original con firma autógrafa de María José Silva Zúñiga
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	anexo 2 original con firma autógrafa de María José Silva Zúñiga

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Regiduría de Mayoría Relativa 1 Propietario					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Tania Monserrat Hernández Silva, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Tania Monserrat Hernández Silva, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Tania Monserrat Hernández Silva, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Pedro Escobedo
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Tania Monserrat Hernández Silva
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	anexo 5 original con firma autógrafa de Tania Monserrat Hernández Silva
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	anexo 2 original con firma autógrafa de Tania Monserrat Hernández Silva
7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de Tania Monserrat Hernández Silva

Regiduría de Mayoría Relativa 1 Suplente				
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**	**Observaciones**

1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Marina Guadalupe Hernández Silva, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Marina Guadalupe Hernández Silva, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Marina Guadalupe Hernández Silva, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Pedro Escobedo
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Marina Guadalupe Hernández Silva
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	anexo 5 original con firma autógrafa de Marina Guadalupe Hernández Silva
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	anexo 2 original con firma autógrafa de Marina Guadalupe Hernández Silva

Regiduría de Mayoría Relativa 2 Propietario					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Luis Carlos Soria Leyva, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Luis Carlos Soria Leyva, certificada por la persona titular de la

					Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Luis Carlos Soria Leyva, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Pedro Escobedo
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Luis Carlos Soria Leyva
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	anexo 5 original con firma autógrafa de Luis Carlos Soria Leyva
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	anexo 2 original con firma autógrafa de Luis Carlos Soria Leyva
7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de Luis Carlos Soria Leyva

Regiduría de Mayoría Relativa 2 Suplente					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Alonso Luna Reséndiz con firma electrónica y código QR, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Querétaro
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Alonso Luna Reséndiz, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Alonso Luna Reséndiz, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

					del Ayuntamiento de Pedro Escobedo
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Alonso Luna Reséndiz
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	anexo 5 original con firma autógrafa de Alonso Luna Reséndiz
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	anexo 2 original con firma autógrafa de Alonso Luna Reséndiz

Regiduría de Mayoría Relativa 3 Propietario					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Joseline Arlen Silva Navarro, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Joseline Arlen Silva Navarro, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Joseline Arlen Silva Navarro, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Pedro Escobedo
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Joseline Arlen Silva Navarro
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	anexo 5 original con firma autógrafa de Joseline Arlen Silva Navarro

6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de Joseline Arlen Silva Navarro
7	Formulario de actualización de candidatura (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de actualización de registro del SNR con firma autógrafa de Joseline Arlen Silva Navarro

Regiduría de Mayoría Relativa 3 Suplente					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Jessica Araceli Enríquez Barona, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Jessica Araceli Enríquez Barona, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Jessica Araceli Enríquez Barona, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Pedro Escobedo
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Jessica Araceli Enríquez Barona,
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	anexo 5 original con firma autógrafa de Jessica Araceli Enríquez Barona

Regiduría de Representación Proporcional 1 Propietario				
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**	**Observaciones**

1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Miguel Ángel Ruiz Barrón, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Miguel Ángel Ruiz Barrón, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de constancia de residencia de Miguel Ángel Ruiz Barrón, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Miguel Ángel Ruiz Barrón,
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	anexo 5 original con firma autógrafa de Miguel Ángel Ruiz Barrón,
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria.	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Anexo 2 original con firma autógrafa de Miguel Ángel Ruiz Barrón
7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de Miguel Ángel Ruiz Barrón,

Regiduría de Representación Proporcional 2 Propietario					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Alexandra Uribe Crispin, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo

2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Alexandra Uribe Crispin, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de constancia de residencia de Alexandra Uribe Crispin , certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Alexandra Uribe Crispin
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	anexo 5 original con firma autografa de Alexandra Uribe Crispin
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de Alexandra Uribe Crispin
7	Formulario de actualización de candidatura (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de actualización de registro del SNR con firma autógrafa de Alexandra Uribe Crispin

Regiduría de Representación Proporcional 2 Suplente					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Alondra Berenice Piña Atanacio certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Alondra Berenice Piña Atanacio,

					certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de constancia de residencia de Alondra Berenice Piña Atanacio, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Alondra Berenice Piña Atanacio
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	anexo 5 original con firma autógrafa de Alondra Berenice Piña Atanacio

Regiduría de Representación Proporcional 3 Propietario					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Tania Monserrat Hernández Silva-, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Tania Monserrat Hernández Silva, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de constancia de residencia de Tania Monserrat Hernández Silva, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Tania Monserrat Hernández Silva

5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	anexo 5 original con firma autógrafa de Tania Monserrat Hernández Silva
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de Tania Monserrat Hernández Silva

Regiduría de Representación Proporcional 3 Suplente					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Marina Guadalupe Hernández Silva, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Marina Guadalupe Hernández Silva, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de constancia de residencia de Marina Guadalupe Hernández Silva , certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Marina Guadalupe Hernández Silva
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	anexo 5 original con firma autógrafa de Marina Guadalupe Hernández Silva

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente de trámite para los efectos legales conducentes.

Segundo. Registro. Intégrese el expediente respectivo y regístrese bajo la nomenclatura **IEEQ/CMPE/RCA/008/24** del índice del Libro de Gobierno del Consejo, en términos de los artículos 2 fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Tercero. Integración. La planilla de ayuntamiento postulada por las personas solicitantes se integra de la manera siguiente:

Presidencia Municipal

MIGUEL ANGEL RUIZ BARRON
EL PRIMO BARRON
Hombre - Adulto Joven

Sindicatura

Propietario		Suplente
ALEXANDRA URIBE CRISPIN Mujer - Adulto Joven	1	ALONDRA BERENICE PIÑA ATANACIO Mujer - Adulto Joven
EFRAIN CALLEJAS AVILA Hombre - Adulto Joven	2	MARIA JOSE SILVA ZUÑIGA Mujer - Adulto Joven

Regiduría de Mayoría Relativa

Propietario		Suplente
TANIA MONSERRAT HERNANDEZ SILVA Mujer - Adulto Joven	1	MARINA GUADALUPE HERNANDEZ SILVA Mujer - Adulto Joven
LUIS CARLOS SORIA LEYVA Hombre - Adulto Joven	2	ALONSO LUNA RESENDIZ Hombre - Adulto Joven
JOSELINE ARLEN SILVA NAVARRO Mujer	3	JESSICA ARACELI ENRIQUEZ BARONA Mujer
	4	

La lista de regidurías de representación proporcional se presentó en los términos siguientes:

Regiduría de Representación Proporcional

Propietario		Suplente
MIGUEL ANGEL RUIZ BARRON Hombre	1	EFRAIN CALLEJAS AVILA Hombre
ALEXANDRA URIBE CRISPIN Mujer	2	ALONDRA BERENICE PIÑA ATANACIO Mujer
TANIA MONSERRAT HERNANDEZ SILVA Mujer	3	MARINA GUADALUPE HERNANDEZ SILVA Mujer

Cuarto. Análisis preliminar de los requisitos.

1. *Verificación de los requisitos que debe cumplir la solicitud.*

CARGO	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	ANEXO 7	ANEXO 8	ANEXO 9	ANEXO 10	ANEXO 11	ANEXO 12
Presidencia municipal	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Sindicatura 1 propietaria	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A	Si
Sindicatura 1 suplente	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A	N/A	Si
Sindicatura 2 propietaria	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A	Si
Sindicatura 2 suplente	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A	N/A	Si
Regiduría MR 1 propietaria	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A	Si
Regiduría MR 1 suplente	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A	N/A	Si
Regiduría MR 2 propietaria	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A	Si
Regiduría MR 2 suplente	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A	N/A	Si
Regiduría MR 3 propietaria	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	Si	N/A	N/A
Regiduría MR 3 suplente	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP 1 propietaria	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP 1 suplente	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Regiduría RP 2 propietaria	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	Si	N/A	N/A
Regiduría RP 2 suplente	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP 3 propietaria	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP 3 suplente	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXO 1: Solicitud de registro.
ANEXO 2: Fotografía tamaño pasaporte a color.
ANEXO 3: Copia certificada del acta de nacimiento.
ANEXO 4: Copia certificada de credencial para votar.
ANEXO 5: Constancia de tiempo de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio.
ANEXO 6: Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.
ANEXO 7: 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).
ANEXO 8: Formulario de aceptación de candidatura emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.
ANEXO 9: Informe de capacidad económica emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.
ANEXO 10: Formulario de actualización del registro de la candidatura emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.
ANEXO 11: Escrito inclusión de sobrenombre en boleta electoral.
ANEXO 12: Escrito bajo protesta de decir verdad de pertenencia a grupo de atención prioritaria.

2. Verificación sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios.

En términos de los artículos 177 de la Ley Electoral y 33 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se realiza el análisis preliminar de la solicitud de cuenta y documentación anexa, en los términos siguientes:

A) DE LA SOLICITUD.

I. **Oportunidad de la presentación.** Del artículo 175 de la Ley Electoral y 9 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se desprende que el registro de candidaturas corresponde del tres al siete de abril, por lo que las personas solicitantes **cumplen** con haber presentado la solicitud en dicha temporalidad, toda vez que la solicitud fue presentada el siete de abril, como se advierte del escrito con folio 055.

II. **De la integración de las candidaturas.** Los artículos 34 fracción XI, 173 y 178 párrafo segundo de la Ley Electoral, 5 fracción III inciso q) y w) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, exigen la presentación de planilla de ayuntamiento

y listas de regidurías de representación proporcional de manera completa; por lo que las personas solicitantes **cumplen con dicho requisito** al señalar en su solicitud las personas que se postulan a los cargos del titular de la presidencia municipal, sindicaturas, regidurías de mayoría relativa, así como lista de regidurías de representación proporcional, tal y como se encuentran descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído.

Lo anterior, toda vez que en términos del artículo 20 de la Ley Electoral, el Ayuntamiento del municipio de Pedro Escobedo, se integra por una persona titular de la Presidencia Municipal, dos sindicaturas, tres regidurías de mayoría relativa y tres de representación proporcional. Por cada regiduría y sindicatura propietaria se elige una regiduría y sindicatura suplente respectivamente.

III. **De las personas facultadas para suscribir la solicitud**. De conformidad con el artículo 170 último párrafo de la Ley Electoral y 7 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, la solicitud deberá estar suscrita tanto por la candidata o candidato como por la persona representante del partido político o persona con derecho a registrarse a una candidatura independiente acreditada ante el consejo que corresponda, asimismo, por quien cuente con dichas facultades en términos de sus estatutos, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que la solicitud se encuentra suscrita por todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, de quienes se señalan sus datos personales, por la persona representante acreditada ante este Consejo, así como por quien cuenta con facultades para postular candidaturas en términos del artículo 40 y artículo 41 de los estatutos del partido Movimiento Ciudadano.

B) DOCUMENTOS GENERALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

I. **Fotografía.** De acuerdo con artículo 170 fracción VI de la Ley Electoral, se advierte que a la solicitud deberá acompañarse fotografía tamaño pasaporte a color de quien encabeza la planilla de ayuntamiento, por lo que **cumple con dicho requisito**, toda vez que la persona solicitante que encabeza la planilla de ayuntamiento descrita en el punto tercero, párrafo primero del presente proveído, presenta dicha fotografía.

II. **Acta de nacimiento.** Conforme al artículo 171 fracción I de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada del acta de nacimiento, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de

representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron la documentación.

III. **Credencial para votar.** De acuerdo con el artículo 171 fracción II de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada de la credencial para votar, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron la documentación.

IV. **Constancia de residencia.** Derivado de los artículos 14 fracción III y 171 fracción III de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar constancia de tiempo de residencia efectiva en el municipio mínima de tres años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron dicha constancia con la temporalidad mínima requerida.

V. **Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.** En términos del artículo 170 fracción VII y 171 fracción IV de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar escrito bajo protesta de decir verdad, donde se declare cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Estatal y Ley Electoral, para postularse a una candidaturas, así como que para el procedimiento para la postulación de candidatura se efectúe de conformidad con la Ley Electoral, sus estatutos y la normatividad interna del partido político, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentan dicho escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de dichos requisitos, debidamente suscrito por cada persona.

VI. **3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).** En términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción VII de la Constitución General, 14 fracciones VIII y IX, 170 fracciones VIII y IX de la Ley Electoral, 10 fracción VIII y IX de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad a la solicitud se deberá

acompañar manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad donde se manifieste lo siguiente:

Por disposición constitucional:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
2. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Por disposición legal:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por el delito de violencia política o violencia política contra las mujeres en razón de género.
2. No tener suspendidos sus derechos político-electorales en razón de una sentencia firme por alguno de los siguientes supuestos:
   I. Por violencia familiar o de género en el ámbito privado o público.
   II. Por delitos contra la libertad e inexperiencia sexuales.
   III. Como deudora alimentaria morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Por disposición de los Lineamientos de paridad.

1. No contar con resolución firme de autoridad competente con sanción administrativa por violencia política contra las mujeres en razón de género en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulada a un cargo de elección popular.

Por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentan dicho escrito con firma autógrafa.

VII. Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.[10] Del artículo 10 último párrafo de los Lineamientos de Registro de Candidaturas, se desprende que a la solicitud deben acompañar el formulario de aceptación de registro y el informe

[10] En adelante "SNR"

de capacidad económica, el cual se deberá presentar impreso del correo electrónico enviado por el SNR del Instituto Nacional Electoral y con la firma autógrafa de la persona candidata, establecidos en el Reglamento de Elecciones y su anexo 10.1 y en el Reglamento de Fiscalización, ambos del Instituto Nacional Electoral, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que se presentó, de que quien encabeza la planilla el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica, asimismo se adjuntó el formulario de aceptación de registro por parte de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, en su carácter de propietarias.

VIII. **Sobrenombre.** De conformidad con el artículo 109 fracción II de la Ley Electoral y 281 numeral 9 del Reglamento de Elecciones, en caso de requerirlo, las candidaturas que soliciten se incluya su sobrenombre en la boleta electoral, deben hacerlo del conocimiento ante el Consejo mediante escrito privado anexo a la solicitud de registro, por lo que **se tiene por recibido dicho escrito**, toda vez que la persona solicitante que encabeza la planilla de ayuntamiento descrita en el punto tercero, párrafo primero del presente proveído, presenta la documentación correspondiente.

C) DOCUMENTOS EN MATERIA DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

I. **Autoadscripción simple**. Los artículos 162 párrafo quinto de la Ley Electoral, 1, 5 fracción III inciso o), 19, párrafos primero, inciso b), párrafos segundo y tercero, así como 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, prevén que cada partido político, en la integración de las planillas de cada Ayuntamiento, debe postular una o más fórmulas que se integren por personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, en su calidad de propietarias y suplentes, o en su caso, de quien encabece la Presidencia del Ayuntamiento, por lo que, **cumplen con dicha obligación**, toda vez que las personas solicitantes postuladas en las fórmulas al cargo de Presidente Municipal, Sindicaturas y las Regidurías de Mayoría relativa uno y dos tanto el propietarios como suplentes, se autoadscriben como pertenecientes al grupo adulto joven, lo cual consta en la documentación con firmas autógrafas presentadas por dichas personas, consistentes en el Anexo 2 de Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria.

II. **Personas jóvenes adultas**. Por lo anterior, el artículo 5 fracción III inciso o) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, refiere que el grupo de atención prioritaria de personas jóvenes adultas son aquellas cuya edad está comprendida entre los dieciocho y veintinueve años, considerando el momento de la toma de

protesta al cargo, por lo que, por lo que, las personas solicitantes postuladas en la fórmula al cargo de Presidente Municipal, Sindicaturas y las Regidurías de Mayoría relativa uno y dos tanto el propietarios como suplentes, por lo que de resultar ganadoras tomarían protesta del cargo el primero de octubre.[11] A esa fecha, se encontraría entre los dieciocho y veintinueve años, como se desprende de las fechas de nacimiento que obra en las actas correspondientes.

D) DOCUMENTOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

I. De los Artículos 160, 161, 162, 163, 166 y 183 de la Ley Electoral, 5 fracción III, incisos r), u), y v) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, así como 5, fracción III, incisos a, h), i), j), l) y o), 8, 12, 18 y 19, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad, señalan que las solicitudes de registro para la elección de planillas y listas, deben cumplir con el principio de paridad; es decir, tanto las candidaturas de mayoría relativa como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas; asimismo, deben observar la alternancia a favor de las mujeres hasta agotar cada lista y, además, se debe garantizar que éstas se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas. Por otra parte, es necesario garantizar la alternancia por periodo electivo.

II. **Integración de la planilla.** Las candidaturas postuladas bajo los principios de mayoría relativa, como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas, con excepción de las candidaturas a la presidencia municipal por ser cargos unipersonales, por lo que, en cuanto a la integración de la planilla de ayuntamiento, **cumplen** con el criterio en materia de paridad, toda vez que de las tres fórmulas de mayoría relativa que la integran, dos son fórmulas homogéneas compuestas por mujeres, en su carácter de propietaria y suplente; así como una fórmula homogénea compuesta por hombres, en su carácter de propietario y su suplente.

Ahora bien, en la integración de la lista de regidurías de representación proporcional, cumple con el criterio de paridad, en virtud de que las tres fórmulas son homogéneas al componerse de dos personas, una propietaria y una suplente del mismo género, de las cuales una está integrada por hombres y, dos integradas por mujeres.

[11] En términos del artículo 24 de la Ley orgánica municipal del Estado de Querétaro.

III. **Alternancia de las planillas y listas.** La integración de las candidaturas por mayoría relativa y representación proporcional en las listas o planillas deben integrarse por fórmulas de mujeres y hombres en forma alternada hasta agotar cada lista.

En el caso de las candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento cumple con el criterio de paridad toda vez que ésta se encuentra encabezada por un hombre y se alterna el género hasta agotar las seis fórmulas que integra la planilla.

En ese sentido, la lista de regidurías de representación proporcional no cumple con el criterio de paridad toda vez que se encuentra encabezada por una fórmula encabezada por un hombre y no se alterna el género hasta agotar la lista que se encuentra compuesta por tres fórmulas.

IV. **Alternancia por periodo electivo.** Los partidos políticos tienen la obligación de alternar el género de la persona que encabece las listas en cada periodo electivo; en todo caso la alternancia será a favor de las mujeres de manera consecutiva.

En ese sentido, de la solicitud se advierte que la lista de regidurías de representación proporcional se encabeza por una fórmula compuesta por hombres, por lo que, con base en las postulaciones realizadas por el partido Movimiento Ciudadano en el proceso electoral local 2020-2021, en el municipio de Municipio de Pedro Escobedo, su lista de regidurías de representación proporcional se encontraba encabezada por una fórmula compuesta por hombres.

En consecuencia, las personas solicitantes no cumplen con haber alternado el género de sus referidas listas por periodo electivo.

V. **Paridad vertical.** La paridad vertical es el principio conforme al cual se deben presentar listas y planillas compuestas por mujeres y hombres para la postulación de candidaturas en un mismo ayuntamiento, garantizando que las mujeres se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas.

En virtud de lo anterior, las personas solicitantes cumplen con el criterio de paridad vertical, solo en la planilla de ayuntamiento, toda vez que de las seis candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento, tres se encuentran encabezadas por mujeres.

Porqué, la lista de regidurías de representación proporcional presentada por las personas solicitantes está compuesta por tres fórmulas homogéneas, dos integradas por mujeres y, una integrada por hombres, sin embargo, no están alternadas.

En consecuencia, se garantiza que en la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional las mujeres se encuentran postuladas en al menos el cincuenta por ciento de los cargos a elegir.

La verificación referida en el punto cuarto del presente proveído no prejuzga sobre la procedencia del registro.

QUINTO. **Prevención**. Derivado del análisis de los requisitos y de la documentación presentada mediante la solicitud de cuenta, en términos de lo dispuesto por los artículos 177 de la Ley Electoral, así como 33 y 34 de los Lineamientos registros de candidaturas, se advierte que la misma presenta omisiones e inconsistencias en cuanto a los requisitos y la documentación señalada, por lo que:

a.) SE PREVIENE a las personas solicitantes para que dentro del plazo improrrogable de **VEINTICUATRO HORAS** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, subsanen las omisiones y/o inconsistencias detectadas, así como para que, en su caso, manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo precisado en este proveído, como se señala a continuación:

No.	Materia de prevención	Fundamento
1	**En cuanto a los principio de paridad:** Las solicitudes de registro para la elección de planillas y listas deben cumplir con el principio de paridad; es decir, tanto las candidaturas de mayoría relativa como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas; asimismo, deben observar la alternancia a favor de las mujeres hasta agotar cada lista y, además, se debe garantizar que éstas se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas. Por otra parte, es necesario garantizar la alternancia por periodo electivo. Presentar una fórmula homogénea compuesta por dos personas del mismo género, es decir compuesta por una persona propietaria mujer y una persona suplente mujer, por	

	lo que deberá sustituir a las personas que fueron postuladas para los siguientes cargos: - A efectos de garantizar el principio de alternancia por periodo electivo, la lista de regidurías por el principio de representación proporcional que presenten las personas solicitantes debe estar encabezada por una fórmula homogénea compuesta por mujeres, por lo que debe realizar la sustitución correspondiente, con la precisión de que podrán sustituirse hombres por mujeres, pero no así mujeres registradas por hombres.	

La verificación referida en el punto cuarto del presente proveído no prejuzga sobre la procedencia del registro.

SEXTO. Diligencias para mejor proveer. En términos del artículo 11 de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad, se ordena remitir oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, con el listado de los nombres de todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional postuladas por las personas solicitantes, a efecto de que por su conducto se solicite a las Presidencias del Tribunal Electoral, del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, todas del Estado de Querétaro, a fin de que, en colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional, se informe a esta autoridad si existen sentencias firmes que se encuentren en los supuestos previstos en dichas disposiciones normativas y, en su caso, remitan copia certificada de las mismas, en su versión pública, en términos de los convenios de celebrados, así como del artículo 2 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Notifíquese personalmente a la persona solicitante y por estrados del Consejo Municipal de Pedro Escobedo, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**

Lcda. Patricia Corona Tovar.
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Pedro Escobedo, Querétaro, el nueve de abril de dos mil veinticuatro, la Titular de la Secretaría Técnica del Consejo municipal de Pedro Escobedo, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/CMPE/RCA/008/24, con fundamento en el artículo 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE**.

Lcda. Patricia Corona Tovar.
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo